

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de notificación de 3 de septiembre de 2024 en procedimiento de levantamiento de la medida cautelar de suspensión adoptada por la Junta de Gobierno Local de 06/04/2024 y validación del acuerdo adoptado por el mismo órgano con fecha 07/04/2015 por el que fueron aprobadas las cesiones de dotaciones públicas de la Urbanización Riviera del Sol (Expte. 57 bdv).

ID: N2400559779

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de la Concejalía de Urbanismo para el levantamiento de la medida cautelar de suspensión adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2024 y validación del acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de abril de 2015, por el que fueron aprobadas las cesiones de dotaciones públicas de la Urbanización Riviera del Sol (Expte. 57 bdv).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se notifica por medio del presente anuncio el mencionado acuerdo al siguiente interesado, al no haber podido ser practicada su notificación en la forma prevista en el citado texto legal por causas no imputables a la Administración.

Interesado: H-92156538

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acuerdo adoptado se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 3 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa. PD La Concejala Delegada de Urbanismo (Decreto nº D2023008489, de 03/11/2023). Lourdes Burgos Rosa